

(143)



# Resolución Jefatural No. 407 -99-AGN/J

Lima, 27 DIC. 1999

Visto el Oficio N° 0947-99-ME/SG-OTD de fecha 29 de octubre de 1999, remitido por la Dra. Rocío Villalón de la Cruz, Jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Presidente del Comité Evaluador del Ministerio de Educación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

## CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 99-99-DNDAAI-DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el D. S. N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de diciembre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

...//



...//

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO** .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, pertenecientes al Ministerio de Educación, cuyas fechas límites están comprendidas entre los años de 1949 a 1994, y los menores de 10 años estan constituidas por expedientes en abandono y solicitudes de becas, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO** .- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO** .- El Ministerio de Educación, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



*[Signature]*  
**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**  
JEEA  
del Archivo General de la Nación

**Lida\*.  
MEDUC. RES.**